



Don

Para despachos de oficio de camara.

68

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

101

Don Carlos, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Iden, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A todos los Corregidores, y Ayuntamientos de las Ciudades de estos nuestros Reynos, que fueren Cabeças de Partido, salud, y gracia: Sabed, que à nuestro servicio conviene tener presentes las Ordenanças que tuvieren essas dichas Ciudades para la buena administracion, y gobierno de los Positos de ellas; y para que assi se cumpla, visto por los del nuestro Consejo, se acordò dar esta nuestra Carta: Por la qual os mandamos, que dentro de quarenta dias primeros siguientes de como la recibais, embieis ante los del nuestro Consejo, y à poder del infracripto nuestro Secretario, Escrivano de Camara, copia autentica de las Ordenanças que tuvieren essas dichas Ciudades para la buena administracion, y gobierno de sus Positos, para que con su vista se provea lo que convenga; y no las teniendo, os mandamos las hagais, y formeis luego, con todas las circunstancias, y prevenciones que tuvieredes por convenientes, las quales remitireis para su aprobacion, que assi es nuestra voluntad. Y no fagades en deal, pena de la nuestra merced, y de treinta mil maravedis para la nuestra Camara, so la qual mandamos à qualquier Escrivano la notifique, y de ello dè testimonio; y que al traslado impresso de esta nuestra Carta, firmada por concuerda del infracripto nuestro Secretario, Escrivano de Camara, se le dè tanta fee, y credito como à su original. Dada en Madrid à diez y nueve dias del mes de Septiembre de mil seiscientos y noventa y nueve años. Fr. Don Manuel Arias. Licenciado Don Diego de Valle Arredondo. Licenciado Don Thomàs Pantoja. Doctor Don Gregorio de Solorçano y Castillo. Li-

cen-

